

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 2019

En la Ciudad de México, a las trece horas con cuarenta minutos del veinte de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número siete, celebrada el trece de febrero del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Posteriormente dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1854/2014

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 119/2014

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 1368/2015

Promovido contra actos de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 8/2018

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 392/2016

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 134/2018

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente, en términos del apartado sexto de esta resolución; que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, es legalmente incompetente para conocer de la denuncia de contradicción de tesis, en términos del apartado séptimo de esta ejecutoria y remitir las

constancias respectivas, al Pleno en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente, en los términos de esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 159/2017

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 170/2017

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 388/2017

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

AMPARO EN REVISIÓN 655/2016

Promovido por Bimbo, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y por otra parte, negarlo.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo en revisión 655/2016, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; por su parte los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Después dio cuenta el ***Licenciado Suleiman Meraz Ortiz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6074/2018

Promovido por Nehemías Díaz Montejo, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 28/2018

Interpuesto en contra de la resolución de cinco de julio de dos mil diecisiete, emitida por el Juez Décimo de Distrito de

Amparo en Materia Penal de la Ciudad de México, en el juicio de amparo 469/2013.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos al Juez de Distrito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo, quienes se reservaron su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 931/2018

Promovido por Metalúrgica Met Mex Peñoles, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4393/2017

Promovido por Sergio Arias Macías y otros, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó:
“Este proyecto lo presenté conforme al criterio mayoritario, voy a votar en contra, toda vez que a –mi juicio– el artículo 235 del Código Federal de Procedimientos Penales no vulnera el derecho a la igualdad procesal.”

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular un concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6356/2018

Promovido contra actos de la Primera Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 313/2018

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, así como el Primer y Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6020/2018

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5841/2018

Promovido por Erick García Flores y otro, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6719/2018

Promovido por Aiza, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7280/2018

Promovido contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7294/2018

Promovido por Francisco Franco Ortiz, contra actos de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de inconformidad 28/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en la contradicción de tesis 313/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, manifestó que en el amparo directo en revisión 6020/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo directo en revisión 5841/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta la ***Licenciada Mónica Cacho Maldonado***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 405/2017

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito y Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 357/2018

Promovido por Destilados Ole, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos indicados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 399/2018

Promovido por IME Bebidas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1054/2018

Promovido por Luis Javier González Garay, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2016

Promovida por el Municipio de Amacuzac, Estado de Morelos y otros.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos

en contra del proyecto de los Ministros Aguilar Morales, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 269/2017

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 325/2018

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Penal del Tercer Circuito, Pleno Especializado en Materia Penal del Séptimo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 390/2018

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Penal del Tercer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2018

Promovida por el Municipio de Jiménez, Estado de Michoacán de Ocampo.

El proyecto propuso declararla procedente pero infundada y que no existe omisión de pago del fondo estatal para la infraestructura de los servidores públicos municipales.

CONFLICTO COMPETENCIAL 206/2018

Suscitado entre el Juez de Ejecución de Sanciones del Distrito de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca y Juez de Primera Instancia de Ejecución Penal del Cuarto, Décimo Primer y Décimo Cuarto Distritos Judiciales en el Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Juez de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, para conocer del procedimiento de ejecución penal y remitir los autos al Juez competente, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en la controversia constitucional 85/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Aguilar Morales, indicó que en el conflicto competencial 206/2018, está con el sentido, pero con algunas argumentaciones adicionales.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Leticia Guzmán Miranda**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Luis María Aguilar Morales**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 398/2018

Promovido por Jaime Camarena Camacho, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y por otra parte, concederlo.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: ***“No comparto el proyecto, estamos reasumiendo competencia para analizar la legalidad del acto de aplicación y –a mi juicio– esto correspondería al Tribunal Colegiado, entonces, voto en contra.”***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 209/2018

Entre las sustentadas por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Aguilar Morales.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 130/2018

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito y Octavo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Naucalpan, Estado de México.

El proyecto propuso declararla inexistente.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

Enseguida la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5116/2018

Promovido por Eliseo Duarte Rodríguez, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5114/2018

Promovido por Gas de Hidalgo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5097/2018

Promovido por HDI Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

En los proyectos de referencia, se propuso, *revocar la sentencia recurrida en los términos señalados en la parte final del último considerando de la ejecutoria.*

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: ***"En estos asuntos estoy en contra, tanto en la determinación de la materia propia del recurso, como en cuestión del criterio que se adoptó, en cuanto a que el artículo 121 se adopta el principio de la territorialidad absoluta; criterio que no comparto y, por eso votaré en contra de los tres asuntos."***

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta

Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4266/2018

Promovido por María Isabel Pons Hinojosa, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: ***“En este asunto voy a votar en contra, porque se están analizando cuestiones de legalidad que no son propiamente materia del recurso y porque –a mi juicio– no se resolvió el agravio que hizo valer la quejosa en los términos en que se planteó.”***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 269/2017

Promovida por el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

El proyecto propuso declararla procedente pero parcialmente fundada; e infundada en contra de las omisiones del Poder Ejecutivo de Jalisco, relativas a la falta de pago de los gastos excedentes generados en los contratos de prestación de servicios subrogados de atención médica celebrados en dos mil once, dos mil doce, dos mil trece y dos mil catorce; así como la falta de formalización de los contratos de prestación de servicios subrogados de atención médica para los años de

dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, y el respectivo pago, en términos del considerando séptimo de este fallo; así como fundada en contra de la omisión del Poder Ejecutivo de Jalisco relativa a la falta de formalización del contrato de prestación de servicios subrogados de atención médica para el año dos mil quince y el respectivo pago, para los efectos precisados en el considerando octavo de esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 253/2018

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito y Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis y que ésta ha quedado sin materia.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3682/2018

Promovido por Víctor Manuel Padilla Pérez, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5851/2018

Promovido por Centro de Diseño y Comunicación, Sociedad Civil y otro, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2961/2018

Promovido por Joseph Eskenazi Pinhas, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

VARIOS 80/2018-PS

Por el que la Ministra Presidenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consulta si la sección de trámite de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad es quien debe dar turno a un Ministro en las controversias constitucionales 285/2017 y 83/2018, respecto de las cuales la Segunda Sala de este Alto Tribunal, se declaró incompetente para conocer, al emitir las resoluciones de quince de agosto de dos mil dieciocho.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala, no debe avocarse al conocimiento de las controversias constitucionales 285/2017 y 83/2018, en términos del considerando cuarto de esta ejecutoria y devuélvanse los autos a la Presidencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONFLICTO COMPETENCIAL 450/2018

Suscitado entre el Quinto Tribunal Colegiado y Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararlo inexistente y remitir los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo en revisión 398/2018, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Aguilar Morales, apuntó que en la contradicción de tesis 209/2018, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el amparo directo en revisión 4266/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la controversia constitucional 269/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Aguilar Morales y González Alcántara Carrancá, precisaron que en el amparo directo en revisión 5851/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el amparo directo en revisión 2961/2018, está con el sentido, pero por consideraciones distintas; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO 36/2017

Promovido por Defensa Colectiva, Asociación Civil, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO DIRECTO 37/2017

Promovido por Grupo México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

Se retiró el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5809/2016

Promovido por Jesús Adrián Ortiz Cutz, contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito y de otra autoridad.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO 6/2018

Promovido por Guillermo Rivera, contra actos de la Sala de Justicia Indígena y Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado y declarar sin materia el amparo adhesivo promovido por el síndico Municipal y Comisariado de Bienes Comunales de San Cristóbal Suchixtlahuaca, Coixtlahuaca, Estado de Oaxaca, en su carácter de terceros interesados.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5498/2018

Promovido contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4876/2018

Promovido por Juana Concepción Silva Rodríguez, contra actos de la Cuarta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: ***“Estoy en contra del desechamiento a mi juicio– sí se actualiza la procedencia del recurso.”***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO EN REVISIÓN 775/2018

Promovido por Francisco Javier Vázquez González, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver el recurso de revisión y los autos que lo integran, al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4919/2017

Promovido por Juan Enrique Urbina Villada, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6175/2018

Promovido por María del Carmen Aristegui Flores, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6174/2018

Promovido Joaquín Vargas Guajardo, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1189/2018

Promovido por Acerocinta, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6458/2018

Promovido por María Concepción López Rodríguez, contra actos de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONFLICTO COMPETENCIAL 489/2018

Suscitado entre el Quinto Tribunal Colegiado y Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararlo inexistente y devolver los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

CONFLICTO COMPETENCIAL 481/2018

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado y Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararlo inexistente y remitir los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

CONFLICTO COMPETENCIAL 465/2018

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Quinto Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararlo inexistente y devolver los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Aguilar Morales, indicó que en el amparo directo en revisión 5498/2018, está con el sentido, pero por argumentaciones distintas.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en el amparo directo en revisión 4919/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; por su parte, los Ministros Aguilar Morales, Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, señalaron que en el amparo directo en revisión 6175/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó que en el amparo directo en revisión 6174/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el conflicto competencial 489/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el conflicto competencial 481/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el conflicto competencial 465/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con quince minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA
CARRANCÁ.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.